



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2024-MDCH/A

VISTO:

Checca, 31 de mayo del año 2024.

El Informe N° 219-2024-NCHV/OPF/MDCH, de fecha 31 de mayo del 2024, Informe N° 249-2024-NCHV/OPF/MDCH, Opinión Legal N° 008-2024-OAJ-MDCH-RSV, Declara Procedente la formalización de Modificación Presupuestaria de Tipo 03 "Créditos Presupuestales y Anulaciones", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- del Sistema Nacional de Presupuesto permiten hacer modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en el Inciso 1. Indica que las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. Y en el Inciso 2. Indica que las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- del Sistema Nacional de Presupuesto permiten hacer modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático los mismos que son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; en su capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Local, en su Artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 28.1 de la mencionada directiva, establece: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el PIA o en el PIM, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

[munichecca20232026@gmail.com](mailto:munichecca20232026@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Checca





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



respectivo mes, mediante resolución de alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto”.

Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 219-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 31 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Formaliza las Notas de Modificación Tipo 03;

Que, mediante Informe N° 249-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 18 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, realiza Modificaciones Tipo 03;

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Rhony Sacachipana Vera, mediante Opinión Legal N° 008-2024-OAJ-MDCH-RSV, Declara Procedente la formalización de Modificación Presupuestaria de Tipo 03 “Créditos Presupuestales y Anulaciones” efectuadas a Nivel Funcional Programático, (...);

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias de tipo 3 “Créditos Presupuestales y Anulaciones” efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en la Municipalidad Distrital de Checca, Provincia de Canas y Departamento Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de mayo del año 2024, conforme se adjunta las Notas de modificación presupuestaria de Tipo 003 N° 0110, 0111, 0113, 0119 y 0131.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que remita copia fechada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” el cual se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación y/o formalización, a la Municipalidad Provincial de Canas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer, a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Oficina de Planificación y Presupuesto dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la presente Resolución.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

[munichecca20232026@gmail.com](mailto:munichecca20232026@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



**ARTÍCULO QUINTO:** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA  
Lto. Oscar María Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE



- C.C.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

[munichecca20232026@gmail.com](mailto:munichecca20232026@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Checca

